

# VNOC UNAM

## Políticas de Uso Aceptable. RNVE

Políticas de Uso Aceptable de la Red

Nacional de Videoconferencia para la Educación (RNVE).

### 1. Naturaleza y Objetivos.

1.1.-La Red Nacional de Videoconferencia para la Educación (RNVE) consiste en todos los sistemas de comunicación audiovisual, redes de transporte de información y sistemas de control asociados para la transmisión de Audio y Video Interactivo Digital con propósitos estrictamente académicos.

1.2.- Cualquier actividad cultural, científica o educativa es factible de transmitirse a través de la RNVE.

1.3.- Está estrictamente prohibido el uso con fines de lucro o privado de los sistemas, servicios de red y equipos de conmutación centrales cuando se participe en alguna actividad dentro de la RNVE.

1.4.- Todo servicio en la RNVE está sujeto al régimen jurídico federal aplicable de los Estados Unidos Mexicanos.

1.5.- El objetivo de estas Políticas es única y exclusivamente el de garantizar la calidad de servicio y adecuada operación de la RNVE.

### 2.- Integrantes de la RNVE

2.1.- Se considera integrantes de la RNVE, toda instalación de videoconferencia (sede) que cumpla con:

2.1.1.- El registro de todas sus características técnicas en la base de datos del Centro de Operaciones de Videoconferencia (VNOC) de la Dirección General de Computo y Tecnologías de Información y perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México.

2.1.2.- Las pruebas de comunicación por videoconferencia que establezca el VNOC.

2.1.3.- La adopción, implícita y explícita, de estas Políticas de Uso Aceptable.

2.1.4.- Un registro anterior en la Red de Videoconferencia de la Universidad Nacional Autónoma de México (RVUNAM) o la Red de Videoconferencia de la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet A.C. (RVCUDI)

2.2.- Para el cumplimiento del punto 2.1.1., toda sede deberá proporcionar los siguientes datos al VNOC a través del formato respectivo:

2.2.1.- Institución o entidad a la que pertenece la instalación de videoconferencia

2.2.2.- Dependencia, área, departamento o sección en donde se ubique el sistema de videoconferencia

2.3.- La información que cada sede proporcione al VNOC sólo estará disponible para los integrantes de la RNVE.

2.4.- El responsable técnico de cada sede es el único responsable de mantener actualizada la información de sus recursos en la base de datos a través del portal de Internet del VNOC.

2.5.- El VNOC publica continuamente las actualizaciones al Directorio de miembros de la RNVE. Este directorio es la única referencia oficial de las sedes que cumplen con lo especificado en estas Políticas y específicamente con lo que se indica en el inciso 2.1. El Directorio está disponible en el portal en Internet del VNOC.

2.6.- Toda sede registrada en la RNVE debe poseer un identificador visual claro y legible, que permita a los participantes por videoconferencia reconocer fácilmente la sede en cada intervención.

### **3. Servicios del VNOC**

3.1.- El Centro de Operaciones de Videoconferencia (VNOC) proporciona a los integrantes de la RVNE los siguientes servicios y en los horarios que se indican:

3.1.1.- Interconexión multipunto a través de la norma H.323 para enlaces por medio de redes conmutadas por paquetes (Redes IP) Lun – Vie 8:00 – 20:00

3.1.2.- Interconexión con sedes por videoconferencia que no estén registradas permanentemente en la base de datos del ) Lun – Vie 8:00 – 20:00

3.1.3.- Sistema de Reservación en Línea de enlaces punto a punto y multipunto. 24 horas 365 días

3.1.4.- Soporte técnico vía telefónica, correo electrónico, chat y a través del portal en Internet) Lun – Vie 8:00 – 20:00

3.2.- Cualquier servicio distinto a los especificados en el inciso 3.1 y/o en horarios diferentes a los señalados requiere el pago específico por dicho servicio al VNOC y está sujeto a la disponibilidad del mismo.

3.3.- El VNOC no interviene en conexiones punto a punto entre sistemas que usen la misma norma de comunicación.

### **4.- Reservación y solicitud de servicios.**

4.1.- Toda solicitud o reservación de servicios del VNOC implica la aceptación total por parte del solicitante de estas Políticas de Uso.

4.2.- Para los servicios descritos en los incisos 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 la reservación deberá realizarla el responsable técnico de la sede por videoconferencia que organiza la actividad, hasta 15 minutos antes del inicio de la sesión, siempre y cuando, los participantes ya sean miembros de la RNVE.

4.3.- Para el servicio descrito en el inciso 3.1.2 la solicitud de conexión con una o más sedes no registradas deberá realizarla por correo electrónico a [contacto@vnoc.unam.mx](mailto:contacto@vnoc.unam.mx) ó [vnocunam@gmail.com](mailto:vnocunam@gmail.com)

4.3.1.- El responsable académico o técnico de una sede miembro de la RNVE que requiera establecer comunicación con una o más sedes no registradas en el Directorio de la RNVE, deberá proporcionar la información que se indica en el inciso 2.2, con al menos 2 días laborales previos a la interconexión requerida.

2.2, con al menos 5 días hábiles previos a la interconexión requerida.

4.4.- La recepción de una solicitud o reservación de servicio no implica la garantía de prestación del mismo por parte del VNOC.

4.5.- Todo servicio está sujeto a disponibilidad de enlaces, salas y equipos.

4.6.- Para el caso de reservaciones y solicitudes formuladas al VNOC por vía distinta al Sistema de Reservaciones en Línea, el VNOC notificará por escrito ( correo electrónico u oficio) al solicitante la factibilidad del servicio en un plazo no mayor a 1 día hábil posterior a la recepción de la solicitud correspondiente.

4.7.- El solicitante de un servicio deberá especificar todos los elementos necesarios para su actividad que se requieren en el Sistema de Reservaciones en Línea. El VNOC no se hace responsable por fallas en el servicio a causa de omisiones y/o falsificaciones en las que incurra el solicitante.

4.8.- El VNOC no procesa solicitudes de usuarios finales, exclusivamente atiende solicitudes de los responsables académicos y técnicos de las sedes de videoconferencia de la RNVE y de salas no registradas que requieran interconectarse con una o más sedes de la RNVE.

#### **5.- Durante los servicios de videoconferencia**

5.1.- Se observarán los horarios estipulados para la actividad por videoconferencia en una reservación se observan estrictamente. No existen prórrogas durante o después del horario original solicitado. El organizador de la actividad debe considerar, antes de enviar su solicitud o reservación, el tiempo necesario para las sesiones y pruebas técnicas.

5.2.- Toda actividad contempla una duración mínima de 15 minutos, con incrementos de 15 minutos.

5.3.- El VNOC se reserva el derecho de iniciar marcaciones, para todos los casos, hasta 15 minutos antes de la hora estipulada para el inicio de la sesión.

5.4.- No están permitidas las conexiones a sedes por videoconferencia después de la hora oficial de inicio de la actividad, aún si la sede ya estaba programada para participar.

5.5.- Toda sede que no observe las normas y procedimientos específicos de la videoconferencia (cancelación de micrófonos, tiempos de interacción, total de asistentes, registros, etc.) definidos por los organizadores de la actividad, es susceptible de ser desconectada de la videoconferencia, sin previo aviso por parte del VNOC.

#### **6.- Especificaciones técnicas básicas para sistemas de videoconferencia**

6.1.- Los sistemas de videoconferencia que están conectados a la RNVE deben cumplir con las normas internacionales de operación de equipos multimedia H.323 definidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones – Sector Telecomunicaciones (ITU-T) en función del tipo de enlace y norma que se utilice. Las configuraciones mínimas aceptables de sistemas de videoconferencia en la RNVE son:

6.1.1.- Para sedes que operan con la norma H.323

Audio: G.723 o G.722

Comunicaciones: IPv4

Envío de diapositivas. No aplicable. DuoVideo / People and Content no permitidos.

6.2.-El VNOC no garantiza la calidad del servicio cuando se usen protocolos de audio, video, datos y comunicaciones distintos a los aquí expresados. Es responsabilidad del encargado técnico de cada sede asegurarse de emplear las normas y protocolos adecuados.

6.3.- Todo sistema de videoconferencia en la RNVE y todo sistema no registrado en la RNVE pero que tenga actividades a través del VNOC con uno o más miembros de la RNVE deberá cumplir con al menos una de las normas señaladas en el inciso 6.1

### **7.- Especificaciones técnicas básicas los servicios de telecomunicaciones en la videoconferencia.**

7.1.- Los sistemas de videoconferencia que se asocien a la RNVE deben tener acceso al menos a una red de telecomunicaciones en función de la norma de operación que utilice el equipo. Los servicios de telecomunicaciones mínimos aceptables en la RNVE son:

7.1.1.- Para sedes que operan con la norma H.323

Ancho de banda mínimo: 384 kbps

Ancho de banda máximo: 10 mbps

Múltiplo de incremento: Variable

Protocolo: IPv4 con dirección IP pública homologada.

Firewall: Inactivo o IP en zona desmilitarizada

Traducción de Direcciones (NAT): Inactiva o ruteo de puertos dinámicos hacia sistema de VC.

Calidad de Servicio (QoS): Activa por precedencia o por ancho de banda suficiente.

7.2.- El VNOC no garantiza la calidad del servicio cuando se usen servicios de red distintos a los aquí expresados. Toda sede que se registra en la RNVE declara implícitamente poseer uno o más de los servicios de red indicados en el inciso

7.3.- Todo sistema de videoconferencia en la RNVE y todo sistema no registrado en la RNVE pero que tenga actividades a través del VNOC con uno o más miembros de la RNVE deberá poseer al menos uno de los servicios de telecomunicaciones que se describe en el inciso 7.1

### **8.- No garantías.**

8.1.- El VNOC no garantiza la calidad de servicio en una actividad por videoconferencia cuando:

8.1.1.- La información proporcionada por el responsable de la sede organizadora y/o cualquiera de las sedes participantes sea incompleta o falsa o haya sido modificada sin notificación previa al VNOC.

8.1.2.- No se cumpla con una o más de las especificaciones técnicas básicas tanto en materia del equipo de videoconferencia como del servicio de red.

8.1.4.- Cuando existan situaciones técnicas tortuosas que afecten la operación de uno o más sistemas involucrados en una videoconferencia.

#### **9.- Difusión de la actividad.**

9.1.- El organizador y/o solicitante es el responsable exclusivo de difundir la actividad en la RNVE.

9.2.- El VNOC proporciona a cada responsable técnico un formulario vía web para la publicación y promoción de actividades en el portal en Internet del VNOC. Toda la información que publican en ese formulario los encargados técnicos es de su exclusiva responsabilidad.

#### **10. Derechos de Autor, Materiales y Contenidos.**

10.1.- Toda información auditiva, visual y escrita que se expone y difunde a través de la RNVE es responsabilidad única y exclusiva de sus autores.

10.2.- El VNOC no conserva registro alguno de los materiales, contenidos y exposiciones que se vierten en la RNVE.

10.3.- Toda solicitud de material y contenido de una videoconferencia es atendida directamente por el responsable de la sede que mostró ese material y contenido.

10.4.- La adhesión a estas Políticas libera a la Universidad Nacional Autónoma de México de cualquier responsabilidad por concepto de Derechos de Autor y asume que la institución participante dispone de la documentación que le autoriza a exhibir y difundir el material y el contenido del que se trate en cada videoconferencia.

#### **11.- Costos y tarifas de servicios.**

11.1.- Los cargos y tarifas por los servicios del VNOC se sujetan a los siguientes criterios de aplicación:

11.1.1.- Interconexiones multipunto de sedes en la norma H.323:

Entre sedes RVUNAM: Sin cargo, sin límite de sedes.

Entre sedes RVCUDI: Sin cargo, hasta una sede por institución por sesión.

Entre otras sedes RNVE: Sin cargo, hasta una sede por institución por sesión

11.1.2.- Interconexión con sedes no registradas en el Directorio del VNOC, H.323:

Para sedes RVUNAM, RVCUDI y RNVE: Cargo en función del tipo de enlace empleado por la sede no registrada.

11.1.7.- Sistema de Reservas en Línea:

Para sedes RVUNAM, RVCUDI y RNVE: Sin costo, sin límite de programaciones.

11.2.- Siempre que exista un cargo por servicio de videoconferencia o servicios adicionales el VNOC notificará al solicitante por medio de una cotización por escrito.

11.3.- El VNOC otorgará un servicio que implica cargos siempre y cuando haya recibido de parte de la entidad solicitante la carta compromiso de pago respectiva, por escrito y con firma autógrafa.

deberán ser cubiertos directamente a las mismas.

## **12.- Cancelaciones**

12.1.- Toda servicio solicitado al VNOc que no cumpla los objetivos y fines generales de la RNVE y todas y cada una de estas Políticas de Uso Aceptable está sujeto a cancelación sin aviso previo.

12.2.- Toda información incompleta o falsa que proporcione el responsable académico o técnico de una sede de videoconferencia implicará la automática cancelación de la reservación y/o el servicio.

12.3.- Toda actividad en el transcurso de un servicio que no sea concordante con los objetivos y fines de la RNVE, atente contra la integridad de las personas y/o violente el régimen jurídico de los Estados Unidos Mexicanos, de la Universidad Nacional Autónoma de México y de cualquier institución asociada a la RNVE implica la inmediata cancelación del servicio así como la desconexión permanente de el o los sitios responsables.

12.4.- El VNOc no es responsable por fallas en el servicio debidas a causas fortuitas, fenómenos naturales o de fuerza mayor.

12.6.-El solicitante se obliga a notificar al VNOc y sedes involucradas la cancelación del servicio tan pronto como tenga conocimiento de ello.

## **13.- Transitorios**

13.1.- Toda situación no prevista en estas políticas deberá ser consultada con VNOc.

13.2.-Las presentes Políticas de Uso Aceptable entran en vigor a partir del 19 de Mayo de 2017 a las 00:01 hrs. Tiempo del Centro de México.

### **Publicado por:**

Ing. Arturo Gonzalez Roman

Lic. Jose Luis Rodriguez Valdez

Ing. Norberto Montalvo García

---

Hecho en México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), todos los derechos reservados 2019. Esta página puede ser reproducida con fines no lucrativos, siempre y cuando no se mutile, se cite la fuente completa y su dirección electrónica.

[Créditos](#)

